

SELECCIÓN DEL GOBERNADOR PROPUESTO

La selección del gobernador propuesto (GDP) debe concluir a más tardar dos años antes de la fecha en que toma posesión de cargo el GDP y no podrá comenzar antes que en los tres años previos a tal fecha. La primera hoja de trabajo está destinada a los distritos que utilizan un Comité de Propuestas para seleccionar al GDP. Complete esta hoja insertando las fechas que escoja para los distintos pasos del proceso. Se incluyen hojas de trabajo para los distritos que utilizan los procedimientos de votación por correo o seleccionan al GDP en la Conferencia de distrito.

Paso	Plazo	Fecha
1. Se han seleccionado a los integrantes del Comité de Propuestas, utilizando los criterios establecidos por el distrito o, en su defecto, recurriendo al procedimiento descrito en el <i>Reglamento de RI</i> (RRI) 14.020.3.		7 enero 2019
2. El gobernador de distrito invita a los clubes a que remitan los nombres de los rotarios que sugieren para gobernador propuesto.	Al menos dos meses antes de la fecha límite	7 enero 2019
3. Vence el plazo para que el gobernador o el presidente del Comité de Propuestas reciban las resoluciones de los clubes en las que consten los nombres de los candidatos sugeridos para el cargo de gobernador.	Al menos dos meses después de la convocatoria del gobernador	7 marzo 2019
3A. Las entrevistas de los candidatos participantes se realizarán en la Ciudad de Tijuana, B.C. entre los días 8 y 21 de marzo previa notificación.		
4. El Comité de Propuestas selecciona a su candidato para gobernador propuesto.		22 marzo 2019
5. El presidente del Comité de Propuestas informa el nombre del candidato seleccionado al gobernador.	Dentro de las 24 horas de culminada la reunión del Comité de Propuestas	23 marzo 2019
6. El gobernador notifica la decisión a todos los candidatos. El gobernador comunica a los clubes del distrito el nombre del candidato seleccionado y anuncia el plazo para la presentación de candidatos contendientes que participaron y no fueron seleccionados	Dentro de las 72 horas de la notificación por parte del Comité de Propuestas	26 marzo 2019
7. Vence el plazo para la recepción de las propuestas de candidatos contendientes que no fueron seleccionados y que hubiesen enviado su propuesta al Comité de Propuestas.	A más tardar 14 días después notificados los clubes.	9 abril 2019

<i>Si los clubes no presentaran candidatos contendientes antes del plazo establecido, o si se retiraran dichas candidaturas, el gobernador declarará candidato oficial al rotario que seleccionara el Comité de Propuestas y notificará el resultado a los presidentes de los clubes dentro de los 15 días subsiguientes.</i>		
8. El gobernador anuncia los candidatos contendientes a los clubes y pregunta a los clubes si desean apoyarlos.		10 abril 2019
9. Vence el plazo de recepción de las declaraciones de apoyo a candidatos contendientes.	Lo decide el gobernador	17 abril 2019
<i>Si no hubiera un número suficiente de clubes que apoyen al candidato contendiente o si se retiraran las declaraciones de apoyo, el gobernador declarará candidato oficial al rotario que seleccionara el Comité de Propuestas y notificará el resultado a los presidentes de los clubes dentro de los 15 días subsiguientes.</i>		
10. Si se recibe una candidatura contendiente válida y las declaraciones de apoyo correspondientes antes del plazo, el gobernador notifica a los clubes los nombres y cualidades de los candidatos, los nombres de los candidatos contendientes, los clubes que los apoyan y el método de elección: votación por correo o en la Conferencia de distrito. (Nota: Si la votación se realizará en la Conferencia de distrito consulte la hoja de trabajo de más abajo.)	Dentro de los siete días del plazo para apoyar a candidatos contendientes	18 abril 2019
11. El gobernador notifica a cada club el número de votos a los que tiene derecho.	Al menos 15 días antes de la votación	18 abril 2019
12. El gobernador remite a cada uno de los clubes una papeleta con la firma de los miembros del Comité de preparación de elecciones.		18 abril 2019
13. Plazo de recepción de las papeletas por parte del gobernador.	No menos de 15 días y no más de 30 días después de la fecha de envío por correo	Votación en la asamblea distrital de legislación
14. El gobernador anuncia el lugar, la fecha y la hora en que se realizará el escrutinio de los votos por un comité de tres miembros. Asamblea distrital de legislación	Lo decide el gobernador	Votación en la asamblea distrital de legislación
15. El Comité de preparación de elecciones, en presencia de los candidatos o sus representantes, valida las papeletas emitidas. Luego, por separado, el comité hace el recuento de los votos y notifica inmediatamente los resultados al gobernador, incluido el número de votos que se emitieron para cada candidato.		1 mayo 2019
16. El gobernador notifica a los candidatos y clubes los		5 mayo 2019

resultados de la elección y declara gobernador propuesto al candidato con la mayoría de votos.		
17. El Comité de Preparación de Elecciones mantiene las papeletas durante 15 días y las pondrá a disposición de cualquier representante o club que solicite inspeccionarlas. Las papeletas se destruyen después del período de inspección de 15 días (a menos que se presente una reclamación electoral).	Durante un período de 15 días tras la notificación a los candidatos por parte del gobernador	16 mayo 2019
18. El gobernador certifica el nombre del gobernador propuesto mediante el formulario correspondiente y lo envía al departamento de Apoyo a clubes y distritos.	Dentro de los 10 días posteriores a que el gobernador anuncie los resultados	15 mayo 2019